



CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Ref. No 51 /2019

San Salvador, a las catorce horas del día veintitrés de octubre de dos mil diecinueve. Interpuesta la solicitud de información, vía correo electrónico por XXXXXXXXXXXX , quien se identifica con su documento único de identidad número XXXXXXXXXXXX y en la cual solicita la siguiente información:

1) Número de abogados agremiados en el colegio de abogados, desagregado por años. Favor remitir información en formato Excel (.xls o .xlsx.)

2) Gasto judicial ejecutado, por años, dedicado al pago de salarios respecto del presupuesto aprobado para el Órgano Judicial. Desagregado por años, se solicita que esté en cantidades completas, no abreviaturas, incluyendo unidades de centavos y no en centenas de miles.

3) Periodicidad (semana, quincenal, mensual, anual, etc,) de todos los informes, reportes o boletines del Órgano Judicial, desagregados por año. Favor remitir información en formato Excel (.xls o .xlsx.)

4) Número de empleados técnicos que laboran el área u oficina de estadísticas del Órgano Judicial, desagregados por año. Favor remitir información en formato Excel (.xls o .xlsx.)

5) Número de denuncias ingresadas al área o autoridades disciplinarias internas del Órgano Judicial, desagregadas por año. Favor remitir información en formato Excel (.xls o .xlsx.)

6) Número de denuncia ingresada por año y por tipo de causa al área o autoridad disciplinaria interna. Favor remitir información en formato Excel (.xls o .xlsx.)

7) Número de sanciones disciplinarias a funcionarios del órgano Judicial, desagregados por año y por tipo de sanción desagregadas por año. Favor remitir información en formato Excel (.xls o .xlsx.)

8) Duración promedio de trámite de los casos disciplinarios desagregada por año y tipo de sanción. Favor remitir información en formato Excel (.xls o .xlsx.)

Analizado lo solicitado y CONSIDERANDO:

- I. Que el derecho de acceso a la información está garantizado fundamentalmente para todas las personas por el art. 18 de la Constitución de la República y debidamente normado por el Título I de la Ley de Acceso a la Información Pública; así como la

Colonia San Francisco, final Calle Los Abetos # 8, San Salvador, El Salvador, Centro América

Orientación para el acceso a la información pública, Art. 49 Reglamento de la Ley antes referida.

- II. Siendo que lo solicitado no es competencia de esta institución en razón de que el Consejo Nacional de la Judicatura, tiene tres funciones principales que son: **Selección** de aspirantes a Magistrados y Jueces enviado las ternas a la Corte Suprema de Justicia, a fin de que de dicha terna elija al que considere apto para el cargo. **Evaluación:** el Consejo, evalúa el trabajo de los Magistrados y Jueces, con base a un manual de evaluación. **Capacitación:** otra función es la de capacitar a Magistrados, Jueces, Secretarios, Colaboradores de los Tribunales y a todos los operadores del sistema judicial.

ORIENTACIÓN: Con relación a la información que usted solicita, puede hacer su requerimiento a la Unidad de Acceso a la Información Pública, de la Corte Suprema de Justicia, La dirección electrónica en que puede buscar el formulario es el siguiente <http://www.transparencia.oj.gob.sv/es/lectura/11843>

- III. El Art. 68 de la LAIP establece que los interesados tendrán derecho la asistencia para el acceso a la información y al auxilio en la elaboración de las solicitudes, si así lo pide.

Cuando una solicitud de información sea dirigida a un ente obligado distinto del competente, éste deberá informar al interesado la entidad a la que debe dirigirse.

En ese sentido, lo solicitado no es administrado, ni generado, ni está en poder de esta institución, por lo que debe presentar su petición de información ante la Oficial de Información de la Corte Suprema de Justicia,

- IV. Vista la solicitud de información el suscrito Oficial de Información con base al Art. 68 de la LAIP. **Resuelve:** Declarase la incompetencia para tramitar la presente solicitud de información y oriéntese al peticionario para que ejerza su derecho a solicitar información ante la Corte Suprema de Justicia. **NOTIFIQUESE.**


Lic. José Manuel Archila
Oficial de Información.



NOTA: El Oficial de Información Pública del Consejo Nacional de la Judicatura ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad al artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Colonia San Francisco, final Calle Los Abetos # 8, San Salvador, El Salvador, Centro América



**CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

Al público en General:

El suscrito Oficial de Información Pública del Consejo Nacional de la Judicatura, hace constar, que la inexistencia de los anexos para la solicitud de información con referencia UAIP /No 51/2019 se debe a que no fue admitida por ser competencia de otro ente obligado


Lc. José Manuel Archila
Oficial de Información.

The official seal is circular and contains the text 'UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA' around the top and 'CNJ - YS' around the bottom. In the center of the seal is the coat of arms of El Salvador.